

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

5369 *Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la Adenda al Acuerdo de Delegación «Promoción de la adaptación al cambio climático y la gestión integrada de los recursos hídricos en el sector de agua y saneamiento en Latinoamérica en el marco del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez que ha sido inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la Adenda n.º 3 al Acuerdo de Delegación n.º dCi-ala/2013/319-515 para ejecución del proyecto «Promoción de la adaptación al cambio climático y la gestión integrada de los recursos hídricos en el sector de agua y saneamiento en Latinoamérica en el marco del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS)», cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

Asimismo, se indica que el Acuerdo de Delegación y anexos, la Adenda n.º 1 y anexo I que modifica el Acuerdo de Delegación y la Adenda n.º 2 se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

Madrid, 23 de marzo de 2021.–El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Magdy Esteban Martínez Solimán.

ANEXO

Adenda n.º 3 al Acuerdo de delegación n.º DCI-ALA/2013/319-515

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea («el Órgano de Contratación»), por una parte, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con sede central en la Avenida de Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid (el «organismo delegatario»), por la otra, han convenido en lo siguiente:

Por la presente, el Acuerdo de Delegación DCI-ALA/2013/319-515, «Promoción de la adaptación al cambio climático e inversión en la gestión integrada de los recursos hídricos en el sector de agua y saneamiento en Latinoamérica en el marco del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS)», celebrado entre el Órgano de Contratación y el organismo delegatario el 19/12/2013 (el «Acuerdo») queda modificado como sigue:

Condiciones especiales

Artículo 2.3.

«2.3 El período de aplicación del Acuerdo, tal como se establece en el anexo I, abarcará ciento veinte (120) meses, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2023.»

Todos los demás términos y condiciones del Acuerdo de Delegación y de sus adendas anteriores permanecen sin cambios. La presente Adenda formará parte integrante del Acuerdo y entrará en vigor en la fecha de su registro en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. La organización comunicará a la mayor brevedad y por escrito la fecha de registro al Órgano de Contratación.

Hecho en inglés en tres originales, dos para el Órgano de Contratación y un tercero para el organismo delegatario.

12 de marzo de 2021.—Por el organismo delegatario, la Presidenta de la AECID, P.D. (Resolución del 2 julio del 2009), el Director de la AECID (Consejo Rector de la AECID el 28 de julio de 2020), Magdy Martínez Solimán.

3 de marzo de 2021.—Por la Comisión Europea, la Directora de INTPA B, América Latina y el Caribe; Relaciones con todos los Países y Territorios de Ultramar, Jolita Butkeviciene.